I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarios, Tramite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/C8-0060/03/17 y número de oficio: 133.02.03.0728.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

ERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0728.2017
BITÁCORA: 13/C8-0060/03/17

Pachuca, Hidalgo, 08 de Mayo de 2017

, Año del Centenario de la Promulgación de la ión Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171479

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Marzo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ118/2017 de fecha 26 de Abril de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 092/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 14 de Marzo de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Apulco	Metepec	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Apulco

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	573321	2247889
2	573354	2247809
3	573342	2247783
4	573329	2247737
5	573381	2247607
6	573420	2247521
7	573440	2247473
8	573498	2247411
9	573614	2247246
10	573621	2247158
11	573606	2246966
12	573580	2246739

SEMARNAT
DELEGACION HIDALGO
XOCHILT 11:00
15 MAY 2017
LIC. GUSTAVO
RECIBIDO

[redacted]

13	573607	2246657
14	573600	2246226
15	573598	2246201
16	573597	2246079
17	573593	2245713
18	573574	2245003
19	573438	2244725
20	573407	2244686
21	573558	2244433
22	573449	2244281
23	572304	2244807
24	572148	2244889
25	572141	2245745
26	572131	2245923
27	572108	2246540
28	573033	2247695

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Apulco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Apulco	393.5791	391.18	123.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Apulco	123.94 (ciento veintitres punto noventa y cuatro)	20834.99 (veinte mil ochocientos treinta y cuatro punto noventa y nueve)

Nombre del predio: Ejido Apulco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	08/05/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	11.07	63.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	11.07	1.18	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

1	08/05/17 - 31/12/17	Pinus patula	11.07	1445.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/17 - 31/12/17	Pinus teocote	11.07	30.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	11.07	259.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/17 - 31/12/17	Quercus laurina	11.07	184.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	16.01	17.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	16.01	3.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	16.01	1106.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	16.01	127.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	16.01	1310.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	16.01	305.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	16.47	45.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	16.47	1098.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	16.47	587.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	16.47	276.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	11.81	39.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	11.81	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	11.81	1225.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	11.81	114.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	11.81	3.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	11.81	145.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	11.81	71.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	9.85	39.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	9.85	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	9.85	14.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	9.85	1231.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	9.85	64.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	9.85	255.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	9.85	191.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	9.85	40.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	9.85	7.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	9.85	17.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	9.85	1317.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	9.85	26.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	9.85	13.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	9.85	46.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	9.85	217.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	9.85	190.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	12.22	19.7	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	12.22	10.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	12.22	1239.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	12.22	11.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	12.22	14.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	12.22	151	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	12.22	640.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	12.22	169.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	12.22	19.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	12.22	10.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	12.22	1161.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	12.22	140.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	12.22	620.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	12.22	169.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	12.22	19.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	12.22	10.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	12.22	1161.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	12.22	140.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	12.22	620.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	12.22	169.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	12.22	18.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	12.22	10.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	12.22	1203.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	12.22	148.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	12.22	643.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	12.22	168.59	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LE-316

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación

[redacted]

Ejido Apulco	D-13-035-APU-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

14. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0728.2017
BITÁCORA: 13/C8-0060/03/17
Pachuca, Hidalgo, 08 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
171479

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
Presidencia Municipal Metepec, Hidalgo.- Presente.
José Luis Estrada Quiñones.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. joseleq@yahoo.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00761/1704 (19/04/2017)

FVC*AVP*EGA

[redacted]